

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 091-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1555-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 067-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 874-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 636-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 467-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las **ampliaciones de plazo**, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2024.

materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2486345, con un presupuesto total de S/. 17'724,509.15 soles, plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-02-2023, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 120 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 105 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 01, por S/. 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 19'564,957.84 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP-GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado S/. 19'564,957.84 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 02, por S/. 992,305.29 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20'557,263.13 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 247-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-11-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 119 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 786 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por S/. 100,902.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20,658,165.72 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'073,979.06 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 21'564,511.14 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, aprueba la Ampliación de plazo N° 03, por 82 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 183-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 3'179,429.78 soles;

Que, con Informe N° 091-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2486345, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por un plazo de 183 días calendario, amparado en el ítem 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, donde se establece las causales de ampliación de plazo, para la presente ampliación de plazo N° 5, se ampara en las siguientes: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2024.

en la zona) y/o insumos u otros, y b) casos fortuito o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 067-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, en su conclusión, señala que ha revisado la ampliación de plazo N° 5, ésta cumple con el contenido técnico mínimo necesario para la aprobación de acuerdo a la Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, artículo 5.4.11.2 de las ampliaciones de plazo, en consecuencia, da la aprobación, la misma que se encuentra ratificada por el Informe N° 874-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de la Ampliación	: 03/04/2024
Nueva fecha de termino de Obra	: 02/10/2024
Plazo de Ejecución	: 183 días calendario
Total de plazo ejecución acumulado	: 969 días calendario

Que, según Informe N° 636-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo, por lo que sugiere derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0467-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 5 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un plazo de 183 días calendario, comprendido en el periodo 03-04-2024 al 02-10-2024, haciendo un plazo total actualizado de 969 días calendario, de conformidad al Informe N° 067-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 636-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20] del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 467-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5, DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486345, por un plazo de 183 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 hacen un total de 969 días calendario, comprendido del periodo 03 de abril al 02 de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de abril del 2024.

octubre del año 2024, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2486345.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.G
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

